

Cd. Juárez, Chihuahua., a 24 de Agosto del 2009

**Asunto.-** Disposición relativa al  
tratamiento de las solicitudes  
de información.

**Mtro. Rene Noriega Armendáriz**  
**Jefe de la División Multidisciplinaria N.C.G.**  
**Presentes.-**

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento, la presente disposición que en materia de Transparencia deberán observar las instancias universitarias, toda vez que ante la diversidad de dependencias que conforman la estructura académico-administrativa de nuestra Institución y ante las cuales es susceptible la presentación de solicitudes de acceso a la información pública y a efecto de estar en aptitud de dar el debido trámite previsto en las disposiciones legales aplicables, las solicitudes de acceso a la información presentadas en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, **deberán de ser comunicadas inmediatamente de que sean recibidas a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información**, ubicada en Edificio Anexo a Rectoría, sito conocido, con números telefónicos (656) 6882100 Ext. 2384 y (656) 6882284 ( Fax ) y correo electrónico [hmonserr@uacj.mx](mailto:hmonserr@uacj.mx).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los Artículo 7º Fracción IV, 9º, 10º, 11º y 19º Fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y 19º de su Reglamento, así como del Artículo 14º en su Fracción V del Reglamento General de Administración de esta Universidad.

Hago el momento propicio, para agradecer de antemano, su colaboración.

ATENTAMENTE

**“Por Una Vida Científica,  
Por Una Ciencia Vital”**

**M.C. David Ramírez Perea**  
**Secretario General**



C.c.p Lic. Jorge M. Quintana Silveyra. Presidente del Comité de Información.  
C.c.p. Archivo.

SECRETARÍA  
GENERAL